



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000004/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R003/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 201181723000004.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de enero de 2023

VISTA la solicitud de acceso a la información recepcionada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 30 de diciembre de 2022, registrada con el folio número **201181723000004**, en el cual el particular requiere lo siguiente: **"SOLICITO INFORMACION Y AYUDA, POR ESTE MEDIO, YA QUE ME FUE CANCELADO EL OFICIO DE AUTORIZACION, SF/SPIP/DPIP/FAM-IEB-REM/1164/2021 CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 202, CON UN MONTO DE 2,760,976.58. EL MOTIVO DE MI PREOCUPACION ES QUE LA EMPRESA QUE YO REPRESENTO, PARA AYUDAR A LA ESCUELA, TERMINO LA OBRA POR COMPLETO, PERO LA DEPENDENCIA EJECUTORA O FINANZAS, CANCELARON EL RECURSO, AHORA YO QUIERO QUE SE ME APOYE PARA QUE PUEDA RECUPERAR MI GASTO QUE REALICE"** (Sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo Sexto y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 45, 126 y 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 9, 10 fracción IV, 68 y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1, 73 fracción XIV y 76 fracciones V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/DAJ/015/2023 de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, área administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/001/2023, de fecha 02 de enero de 2023, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0003/2023, de fecha 04 de enero de 2023, en el que suscribe y firma el Lic. Carlos Iván Almaraz Rondero, en su carácter de Director de Seguimiento a la Inversión Pública, de esta Secretaría de Finanzas, responde a la solicitud de acceso a la información pública; en los términos siguientes:

La instancia ejecutor, a quien debe dirigir sus cuestionamientos, es el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), por ser el ente responsable de dar atención a sus cuestionamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente. Ahora bien, el artículo 31 Bis de la Ley anteriormente citada indica que una vez autorizados los programas y los presupuestos respectivos para los proyectos de inversión, la responsabilidad de los mismos recaerá sobre los ejecutores del gasto encargados de su realización.

Motivo por el cual, la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, manifiesta la incompetencia al respecto de sus cuestionamientos.

No omito informar al solicitante que la mencionada respuesta se someterá a validación y aprobación de nuestro Comité de Transparencia; la cual una vez aprobada, podrá ser consultada en la siguiente liga electrónica: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>



Por lo que, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recepcionada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el 30 de diciembre de 2022, registrada con el folio 201181723000004, informando al solicitante mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0003/2023, suscrito por el Director de Seguimiento a la Inversión Pública, área administrativa dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, la incompetencia para atender su solicitud de acceso a la información pública; en el mismo acto, orienta hacia la instancia ejecutora, Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), para dirigir su cuestionamiento de petición.

Se anexa al presente, el citado oficio con la respuesta para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga; mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000004**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), medio por el cual el particular solicitó la información de carácter pública, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), medio por el cual el particular solicitó la información de carácter pública, con la finalidad de informar al solicitante la respuesta a la solicitud de mérito que ahora se responde.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA

C.c.p. Expediente
sicc/rjmc